

Lobos, 26 de Marzo de 2015.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 160/2014 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-24809/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2761**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente N° 4067-24809/14 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2015, y

CONSIDERANDO: Que, se continuará con la gestión de Gobierno, aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente sin descuidar el objetivo del equilibrio fiscal,

Que, para dicho Ejercicio se continuará con el Proyecto de Reforma integral de Administración Financiera y de los recursos reales en el Ámbito de los Municipios, aprobado por el Decreto Provincial N° 2980/2000 del 1° de Septiembre de 2000,

Que, dicho proyecto, denominado Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), implica un cambio estructural tanto en la formulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos como en su ejecución, dotando al Municipio de herramientas de administración de los recursos públicos acordes a la época, tendientes al logro de mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los mismos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2761

ARTÍCULO 1º: Estímese en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 132.500.000.-)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º: Fíjase la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 132.500.000.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2015 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.

ARTÍCULO 3º: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

INSTITUCION	%
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	44.00
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	24.00

• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.00
• A.D.I.M.	3.65
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	10.45
• Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	1.05
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	0.55
• Centro Universitario	8.00
• Fundación Lobos	0.80
• Museo Pago de los Lobos	0.50

(*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.

ARTÍCULO 4º: De la recaudación de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos se afectaran PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-) anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 5º: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-